

Centro Nacional de Formación Ocupacional – Las Palmas
CNLP 2024 – (ID1995- Concesión)

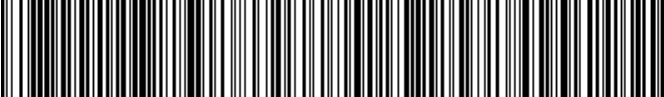
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDEN Y DENIEGAN BECAS Y/O AYUDAS AL ALUMNADO DESEMPLEADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO VINCULADAS AL CATÁLOGO MODULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN 2024 DEL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL LAS PALMAS.

Examinadas las solicitudes de ayudas y becas presentadas por las personas desempleadas participantes en acciones formativas vinculadas al Catálogo Modular de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

I. ANTECEDENTES

1º.- Las personas desempleadas participantes en la acciones de formación profesional para el empleo vinculadas al Catálogo Modular de Formación Profesional correspondientes a la programación 2024, impartidas por el Servicio Canario de Empleo a través del Centro Nacional de Formación Profesional de Las Palmas, en virtud de una subvención financiada con cargo a crédito adecuado y suficiente incorporado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se corresponden con financiación Estatal, de conformidad con la distribución territorial de fondos de las Comunidades Autónomas que se acuerde en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

2º.- Las personas desempleadas que constan en el **Anexo I** a la presente Resolución han presentado su solicitud dentro del plazo establecido, acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos para su obtención en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación, y en la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo n.º 9339 de fecha 12 de diciembre de 2023, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de becas y ayudas a personas desempleadas participantes en las acciones formativas y en las prácticas profesionales no laborales, promovidas por el Servicio Canario de Empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 23/12/2024 - 11:31:09 Fecha: 23/12/2024 - 10:50:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9090 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/12/2024 11:45:38	Fecha: 23/12/2024 - 11:45:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0008Enbd9jjCt9G76HYBnqOrg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2024 - 11:46:55	

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo, en virtud de lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, modificada por el art. único.1 de la Ley 3/2011, de 18 de febrero, tiene atribuida la competencia para conceder o denegar las becas y ayudas previstas en la ORDEN TMS/ 368/2019, de 28 de marzo, cuya firma se delega por Resolución 11/08619, de 20 de julio de 2011, en los Órganos Ejecutivos del SCE en las materias de su competencia.

Segunda.- La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, en su capítulo IV recoge la regulación de las prácticas profesionales no laborales en empresas y el régimen de becas y ayudas que se conceden a las trabajadoras y trabajadores desempleados, entre las que se incluyen las relativas a transporte, manutención y alojamiento, así como las que permiten la conciliación de la asistencia a la formación con la vida familiar. Podrán percibir las becas y ayudas contempladas en este capítulo los trabajadores comprendidos en los artículos 21, 22 y 23 de la citada Orden Ministerial.

En el artículo 7.4 de la Orden citada se establece que podrán solicitar las becas y ayudas las trabajadoras y trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en dicha Orden.

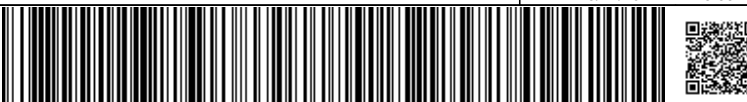
Tercera.- Las presentes ayudas y becas se otorgan mediante el régimen de concesión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Cuarta.- Es de aplicación la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo n.º 9339, de fecha 12 de diciembre de 2023, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de becas y ayudas a personas desempleadas participantes en las acciones formativas y en las prácticas profesionales no laborales, promovidas por el Servicio Canario de Empleo.

Quinta.- En virtud del art. 4. b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la declaración responsable, que podrá emitirse telemáticamente, sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en la normativa básica en las becas y demás subvenciones concedidas a alumnos.

Sexta.- De acuerdo con el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *"Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia."*

Séptima.- La Dirección del SCE, por Resolución n.º 5316 de 28 de agosto de 2024, delega en la Subdirección de Formación la firma de "Resoluciones de concesión de subvenciones por importes de hasta 30.000,00 euros", así como, Autorización, Disposición, Obligación, Propuesta y Ordenación de pago, de subvenciones por importe de hasta 30.000,00 euros, en las materias propias de su competencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 23/12/2024 - 11:31:09 Fecha: 23/12/2024 - 10:50:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9090 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/12/2024 11:45:38	Fecha: 23/12/2024 - 11:45:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0008Enbd9jjCt9G76HYBnqOrg==	
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2024 - 11:46:55	

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero: Autorizar los créditos destinados a financiar los gastos derivados del abono de las becas y ayudas a las personas participantes en acciones formativas vinculadas al Catálogo Modular de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, por importe total de **1.145,00€**, con cargo a la partida presupuestaria 2023.50.01.241H.480.02.00, línea de actuación **504G1132** "Formación Profesional priorit.Trabaj. Desempleados".

Segundo: Conceder al alumnado solicitante relacionado en el Anexo 1 que acompaña a la presente Resolución las becas y/o ayudas que se indican en cada caso y por los importes expresados. El abono de las becas y/o ayudas concedida se llevará a cabo mediante transferencia a la cuenta corriente que el alumnado ha indicado expresamente en su solicitud de beca y/o ayuda.

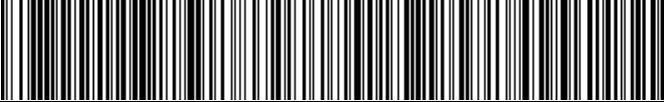
Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución y su anexo en el tablón de anuncios del SCE.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECCION DEL SCE
P.D. LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
(Resolución n.º 5316/2024 de 28 de agosto)
P.S. EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
(Resolución núm. 13/01161, de 18 de febrero de 2013)
Francisco J. Santana Martín

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria,

LA DIRECCIÓN DEL CNFO
María del Carmen González Ramírez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 23/12/2024 - 11:31:09 Fecha: 23/12/2024 - 10:50:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9090 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/12/2024 11:45:38	Fecha: 23/12/2024 - 11:45:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0008Enbd9jjCt9G76HYBnqOrg==	 
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2024 - 11:46:55	

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN**

ENTIDAD	CURSO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DÍAS LECTIVOS	IMPORTE DIARIO	DESP. INICIAL /FINAL	CORRECCION	TOTAL
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900013 HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL	HERNANDEZ CAMBRELENG, JOSEFA	***6626**	02/12/2024	12/12/2024	8	9,5	0	0	76
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA			04/11/2024	20/12/2024	19	1,5	0	0	28,5
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA			04/11/2024	20/12/2024	19	10	0	0	190
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	DENIZ ALAMO, SARAH	***8212**	31/10/2024	20/12/2024	20	1,5	0	0	30
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	FORTINI, VALERIA	****3135*	31/10/2024	20/12/2024	19	1,5	0	0	28,5
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	GRIMALDI RODRIGUEZ, SILVIA	***7842**	31/10/2024	20/12/2024	20	1,5	0	0	30
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	MORENO QUINTANA, GRIZEL DEL PINO	***9968**	04/11/2024	20/12/2024	19	1,5	0	0	28,5
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	OROPEZA DE SANTANA, LILIE OLIMPIA	****8756*	31/10/2024	20/12/2024	21	1,5	0	0	31,5
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	PESQUEIRA SOSA, ANA GUAYARMINA	***1263**	31/10/2024	12/12/2024	11	1,5	0	0	16,5
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	PRIETO ARROCHA, ARIADNA	***8565**	31/10/2024	19/12/2024	15	15	0	0	225
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	PRIETO ARROCHA, ARIADNA	***8565**	31/10/2024	19/12/2024	15	1,5	0	0	22,5
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	PRIETO GONZALEZ, JAZMIN	****4684*	31/10/2024	20/12/2024	20	1,5	0	0	30
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	RUIZ HERRERA, MARIA VERONICA	****5726*	04/11/2024	20/12/2024	17	1,5	0	0	25,5
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	SUÁREZ GARCÍA, NADIA VAHITIARE	***2291**	31/10/2024	20/12/2024	22	1,5	0	0	33
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	SUÁREZ GARCÍA, NADIA VAHITIARE	***2291**	31/10/2024	20/12/2024	22	15	0	0	330
35.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS	24-35/900019 PELUQUERÍA	SUÁREZ SUÁREZ, VANESA	***9753**	31/10/2024	13/12/2024	13	1,5	0	0	19,5

IMPORTE TOTAL: 1145.00**IMPORTE CURSOS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: 1145.00****IMPORTE CURSOS NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: 0.00**

Página 1 de 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 23/12/2024 - 11:31:09 Fecha: 23/12/2024 - 10:50:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9090 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/12/2024 11:45:38	Fecha: 23/12/2024 - 11:45:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0008Enbd9jjCt9G76HYBnqOrg==	
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2024 - 11:46:55	

